

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de asistencia técnica a la Agencia de Residuos de Cataluña para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto del Centro de tratamiento de residuos municipales de las Tierras del Ebro, en el municipio de Mas de Barberans.

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO	3
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	4
4	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	4
4.1	Servicios genéricos durante el contrato.	4
4.2	Conversión a BIM, revisión y actualización del proyecto del Centro de tratamiento de residuos municipales.....	5
4.3	Estudio de viabilidad económica de la actividad.	6
4.4	Preparación de la documentación técnica para la licitación de obras y valoración de las ofertas presentadas.....	6
4.5	Elaboración de la documentación técnica para las tramitaciones administrativas. .	8
4.6	Prestación de los servicios de Dirección Facultativa de las obras para la construcción del CTR.....	8
5	DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.....	9
6	RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
6.1	Recursos humanos, composición y requisitos del equipo.	9
7	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
8	INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	11
9	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	12
9.1	Responsabilidad respecto del personal.....	12
10	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA.....	12
11	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13
12	FORMA DE PAGO.....	15
13	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	16
14	CONFIDENCIALIDAD.....	17

1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO

La Agencia de Residuos de Cataluña, fecha 27 de noviembre de 2025, ha otorgado una subvención directa en especie al Consorcio de Políticas Ambientales de las Tierras del Ebro (COPATE) para la ejecución del proyecto del Centro de tratamiento de residuos municipales de las Tierras del Ebro (CTR), en el municipio de Mas de Barberans.

Las instalaciones existentes constan de un depósito controlado clase II para la gestión de la fracción resto de residuos municipales y de una planta de compostaje de fracción orgánica recogida selectivamente. El centro da servicio en el ámbito territorial de las Tierras del Ebro.

Actualmente la fracción resto generada en este ámbito territorial no recibe ningún tratamiento previo a la gestión en el depósito controlado, por lo que se considera necesario promover las infraestructuras necesarias para el tratamiento de la fracción resto de acuerdo a la normativa vigente, *Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y *Real Decreto 646/2020, de 7 de julio de 2020, por el cual se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*. Además, la planta de compostaje actual no dispone de capacidad de tratamiento suficiente para dar servicio a la generación de la fracción orgánica del ámbito territorial, teniendo que transferir residuos a instalaciones lejanas para su gestión.

El COPATE dispone de un proyecto constructivo, de diciembre 2020, del nuevo Centro de tratamiento de residuos municipales, que amplía y mejora las instalaciones existentes para dar un tratamiento previo a la fracción resto, así como mejorar y ampliar el compostaje de los residuos orgánicos recogidos separadamente, que tiene que ser ejecutado en el marco de la subvención directa en especie otorgada por la ARC.

El otorgamiento en especie de la subvención justifica la necesidad de llevar a cabo la contratación por parte de la ARC de una asistencia técnica que realice las tareas de revisión y actualización del proyecto para la construcción del nuevo Centro de tratamiento, la preparación y valoración de las licitaciones necesarias para su ejecución, y la dirección facultativa de las obras una vez las obras sean adjudicadas.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica a la Agencia de Residuos de Cataluña (ARCO) para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto del Centro de tratamiento de residuos municipales (CTR) de las Tierras del Ebro, en el municipio de Mas de Barberans, consistente en la implantación de las nuevas instalaciones para el tratamiento de la fracción resto y la ampliación y mejora de las instalaciones existentes de compostaje de la fracción orgánica.

Son objeto del contrato la ejecución de las siguientes tareas:

- Servicios genéricos durante el contrato.
- Conversión a metodología BIM, revisión y actualización del proyecto del CTR.
- Estudio de viabilidad económica.
- Elaboración de la documentación técnica para las tramitaciones administrativas.
- Preparación de la documentación técnica para la licitación de obras y valoración de las ofertas presentadas por el proyecto de ejecución de obras del CTR.

- Prestación de los servicios de Dirección Facultativa de las obras de construcción del CTR.

3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las obras e instalaciones existentes en las que se refiere la presente licitación se ubican en la Carretera de Sta. Bàrbara, CP 43514, municipio de Mas de Barberans, Tarragona, donde se ubica el depósito controlado y la planta de compostaje actuales, a ampliar en el marco del proyecto del CTR.

La prestación del servicio objeto del contrato se desarrollará en las oficinas de la empresa, así como en el emplazamiento de las obras del ámbito del contrato (con respecto al control y supervisión de la obra). Habrá que disponer de personal con presencia en obra suficiente para poder garantizar una adecuada dirección, coordinación y supervisión de los trabajos.

Se mantendrán reuniones periódicas con la ARC, en las que podrán asistir representantes de los entes locales implicados. Las reuniones podrán ser tanto en formato presencial comotelemático.

4 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Este servicio se tiene que prestar con acuerdo a las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la legislación vigente, desde la adjudicación del contrato hasta la finalización total de los trabajos encargados y siguiendo los criterios y condiciones establecidas en las bases de licitación.

Durante la ejecución del contrato se constituirá un grupo de coordinación que tendrá por objeto aportar criterio y supervisar las tareas objeto del contrato. Este grupo de coordinación estará formado por representantes del COPATE, técnicos de la ARC y de las empresas adjudicatarias.

El alcance de las tareas objeto del servicio se describe a continuación:

4.1 Servicios genéricos durante el contrato.

Los servicios considerados genéricos son aquellos entendidos como tareas a realizar durante todo el contrato, desde la etapa de definición y diseño hasta la de puesta en marcha y comprobación de garantías una vez ejecutadas las obras, y que son:

- Redactar las actas de las reuniones mantenidas con la ARC, el COPATE y/o con los contratistas, en cualquiera de las fases del contrato.
- Redactar específicamente informes mensuales periódicos de progreso de las actuaciones, incluyendo datos del grado de avance de los proyectos y obras, así como también de los diferentes procesos de facturación y control presupuestario de las obras.
- Controlar, supervisar y validar toda la documentación entregada por los diferentes contratistas.
- Informar a la ARC de forma inmediata y de manera cumplida, de todas las cuestiones que tengan relevancia para el proyecto especialmente si afectan a costes de inversión,

suministro de equipos, plazos de ejecución de obras e instalaciones, garantías provistas y calidad de los materiales.

- Analizar las propuestas de modificaciones técnicas que se puedan presentar por parte de la propiedad o de los contratistas y someterlas a aprobación por parte de la ARC.
- Requerir la aprobación previa para autorizar toda modificación que afecte a: el coste de la inversión, el plazo de ejecución, la influencia sobre los costes de operación previstos y los efectos sobre el entorno.
- Seguimiento de la tramitación de todos los permisos y licencias necesarias hasta su aprobación por parte de las autoridades competentes.
- Preparar la documentación requerida por la ARC o el COPATE para las actividades de comunicación relacionadas con el proyecto.
- Actuar en todo momento como salvaguardia de los intereses de la ARC y el COPATE y, como tal, no podrá representar ningún interés de otros empresarios o proveedores. En caso de que en el momento de presentar la oferta para sus servicios existiera alguna relación tanto contractual con otros trabajos, como empresarial a través de participaciones en alguna de las posibles empresas suministradoras, hará falta que lo comunique por escrito a la ARC en el momento de presentar este listado de posibles suministradores.
- Cooperar en todo momento con la ARC o con cualquier persona o técnico designado por la misma, con el fin de asegurar que todos los trabajos sean desarrollados con diligencia y de manera eficaz.
- Asegurar la coordinación de los diferentes equipos que participan en el proyecto con la actividad existente en el CTR.

4.2 Conversión a BIM, revisión y actualización del proyecto del Centro de tratamiento de residuos municipales.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá que realizar la conversión a metodología Building Information Modeling (BIM) del proyecto del CTR de las Tierras del Ebro, a partir de los proyectos que la ARC facilitará al inicio del contrato. Se revisará el contenido del proyecto disponible del CTR de las Tierras del Ebro con el fin de realizar las actualizaciones técnicas y económicas necesarias.

El nivel BIM requerido tendrá que dar cumplimiento al nivel inicial del Plan BIM en la contratación pública del Ministerio de Función Pública, de acuerdo a la Estrategia BIM 2030 de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

El alcance de la conversión incluirá:

- Conversión del proyecto básico a un modelo BIM federado que integre las disciplinas de arquitectura, estructuras e instalaciones.
- Incorporación de la información gráfica y no gráfica necesaria para alcanzar el Nivel Inicial de BIM establecido en el Plan BIM en la contratación pública.
- Preparación de la documentación asociada al modelo (planos, tablas de superficies, listados de componentes) generada directamente a partir del modelo BIM.
- Garantizar la trazabilidad entre el proyecto básico original y el modelo BIM resultante.

El nivel de desarrollo, LOD (Level of Development) será como mínimo LOD 200 para elementos arquitectónicos, estructurales e instalaciones.

El modelo tendrá que permitir la detección básica de incompatibilidades entre disciplinas.

Los archivos se tendrán que gestionar y entregar mediante un Entorno Común de datos (CDE) que cumpla los requisitos de interoperabilidad establecidos por el Plano BIM a nivel inicial.

El adjudicatario designará un BIM Manager responsable de la calidad y coherencia del modelo. Se asegurará la formación mínima del personal asignado en metodología BIM.

Se realizará un Plande Ejecución BIM inicial, que describa procesos, estándares y flujos de trabajo.

Se garantizará que el modelo BIM resultante sea reutilizable en fases posteriores del proyecto (proyecto ejecutivo y dirección de obra).

4.3 Estudio de viabilidad económica de la actividad.

El adjudicatario elaborará un estudio de viabilidad económica de la actividad en las instalaciones que analice la gestión que se tendrá que llevar a cabo una vez implantado el proyecto del Centro de tratamiento de residuos municipales.

En este estudio se incluirá una previsión de costes de operación y mantenimiento del conjunto, y se preverá las necesidades de personal para poder garantizar una explotación adecuada de la actividad.

El estudio de viabilidad tendrá como objetivo el establecimiento de unas tarifas adecuadas para la sostenibilidad económica de la actividad, garantizando al titular de las instalaciones la correcta gestión de la actividad.

4.4 Preparación de la documentación técnica para la licitación de obras y valoración de las ofertas presentadas.

La licitación del proyecto del Centro de tratamiento de residuos se llevará a cabo después de haber realizado previamente la actualización y conversión a BIM del proyecto.

➤ Preparación de procesos de licitación para la ejecución de obras.

El adjudicatario tiene que elaborar el Pliego de prescripciones técnicas y proponer los criterios de solvencia y de valoración de las ofertas, las condiciones de construcción y funcionamiento y las garantías asociadas, para que se puedan promover los correspondientes procesos de licitación pública.

Asimismo, siempre que sea necesario hará falta realizar consultas a proveedores con el fin de asegurar la idoneidad técnica y económica de las bases y facilitar la necesaria concurrencia.

Se tendrá en cuenta la situación operativa de las instalaciones donde se desarrollará el proyecto y se harán las reservas y previsiones necesarias para minimizar las interferencias que pueda generar el proyecto con la operación normal.

Se prevé una fórmula general de contratación tipo EPC (*Engineering, Procurement and Construction*). De acuerdo con esta modalidad, el contrato incluirá todas las fases de ejecución del proyecto, que son las siguientes:

- Diseño ejecutivo y verificaciones técnicas: Solo por el caso del proyecto del Centro de tratamiento de residuos, se tendrá que incluir en el Pliego la tarea de desarrollo del proyecto a nivel medio de acuerdo en el Plan BIM en la contratación pública del Ministerio de Función Pública.
- Suministro: selección de proveedores, la compra de materiales, instalaciones y servicios, la gestión logística y el control de la cadena de suministro;
- Montaje y construcción: la ejecución física de la obra, la coordinación en el lugar la gestión de la seguridad y del personal;
- Pruebas y puesta en marcha: realización de las pruebas necesarias, en vacío y con carga, para la finalización del proyecto y comprobación de garantías técnicas para el inicio de la explotación.

Con la justificación correspondiente se podrá plantear una fórmula diferente de contratación si se considera conveniente.

➤ Valoración técnica de las ofertas presentadas a las licitaciones.

Durante esta parte, el adjudicatario realizará un seguimiento de las ofertas recibidas y una evaluación técnica de las mismas, elaborando la valoración en la forma y medida que la ARC requiera, con el fin de que se pueda resolver de forma óptima los procesos de adjudicación de acuerdo con los respectivos Pliegos de cláusulas.

Se verificará y controlará la documentación presentada por las diferentes empresas que se presenten a las licitaciones, emitiendo los correspondientes informes de evaluación técnica cualitativa de las ofertas. Se asistirá también a la ARC en la asignación de la puntuación correspondiente de acuerdo con los criterios de valoración y el juicio de valor establecido.

En caso de que una licitación quede desierta, a requerimiento de la ARC, el adjudicatario tendrá que revisar el Pliego técnico con el fin de promover una nueva licitación. Asimismo, hará falta que el adjudicatario revise y actualice el cronograma de ejecución de las obras y los precios de la licitación.

La empresa adjudicataria tendrá que realizar un informe técnico de valoración de las ofertas que se hayan presentado a la licitación del proyecto de ejecución de las obras para la construcción del nuevo Centro de tratamiento de residuos municipales de las Tierras del Ebro.

Se tendrá que hacer la valoración de acuerdo con los criterios que sean establecidos en las bases de licitación, y exponiendo de forma clara y justificada el juicio de valor aplicado en aquellos criterios de valoración no automáticos.

En caso de existir propuestas consideradas desproporcionadas, se tendrá también que informar sobre la justificación que pueda ser aportada al respecto por los licitadores.

4.5 Elaboración de la documentación técnica para las tramitaciones administrativas.

Con la información de los proyectos desarrollados, el adjudicatario tiene que elaborar la documentación necesaria para promover las tramitaciones administrativas para obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para permitir implantar la actividad.

Se podrá requerir también asistencia técnica para abordar consultas con las compañías distribuidoras por suministro de servicios como agua, gas o electricidad.

En términos generales, el adjudicatario tendrá que preparar la documentación necesaria para efectuar todas las tramitaciones administrativas que corresponden, principalmente las siguientes:

- Permiso de obras.
- Modificación del permiso ambiental de la actividad.
- Legalización de instalaciones.

En el caso particular de la autorización ambiental, ya se encuentra en trámite la modificación para incorporar el nuevo Centro de tratamiento en el conjunto de actividad autorizada, de acuerdo con la propuesta contenida en el proyecto. La tramitación de una nueva modificación solo será necesaria en caso de que se produzcan cambios durante la revisión y la ejecución del proyecto que puedan tener efectos en la actividad autorizada.

También ha sido aprobada de forma definitiva la tramitación urbanística (Plan especial autónomo) para adecuar el ámbito afectado por el proyecto, no siendo por lo tanto este servicio requerido en el contrato.

4.6 Prestación de los servicios de Dirección Facultativa de las obras para la construcción del CTR.

El adjudicatario tendrá que asumir la dirección facultativa de las obras para la construcción del nuevo Centro de tratamiento de residuos municipales de las Tierras del Ebro. Por lo tanto, no podrá tener ningún tipo de vinculación con las empresas que liciten para la adjudicación de la ejecución de las obras del CTR.

Las funciones de la dirección facultativa son, de manera no limitativa, las siguientes:

- Revisar y validar los programas de control de calidad preparados por los adjudicatarios de los contratos, supervisando su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento de los plazos de fabricación y de entrega del suministro de los diferentes equipamientos, asegurando la máxima homogeneidad de las instalaciones y equipos suministrados por las diferentes empresas.
- Comprobar el buen estado de los equipamientos y otros elementos suministrados en el momento de su entrega a las obras.
- Verificar y realizar el control esmerado y exhaustivo de los límites de suministros.
- Supervisar las condiciones para el inicio y seguimiento de las obras.
- Redactar las actas de inicio y final de la fase de ejecución de obras (acta de replanteo y acta final de montaje).

- Comprobar y confirmar la equivalencia entre las mediciones ejecutadas y las certificaciones de obra presentadas por cada una de las empresas suministradoras.
- Recibir, revisar y actualizar la documentación técnica de los equipos instalados, así como los manuales de operación y mantenimiento. Coordinación y resolución de los posibles conflictos entre las diferentes empresas en obra.
- Realizar el seguimiento y control de costes de cada contratista.

Hay que tener en cuenta que el alcance del contrato incluye la dirección de proyecto y obras para la construcción del CTR, que tendrá que ir coordinada junto con la operación de la planta de compostaje existente y la explotación del depósito controlado.

5 DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato tendrá en consideración la documentación que la ARC facilitará para desarrollar las tareas objeto del contrato.

- Documento 1) Memoria del proyecto constructivo del CTR de las Tierras del Ebro.
- Documento 2) Anexas a la memoria del proyecto constructivo del CTR de las Tierras del Ebro.
- Documento 3) Planos del proyecto constructivo del CTR de las Tierras del Ebro.
- Documento 4) Presupuesto del proyecto constructivo del CTR de las Tierras del Ebro.
- Documento 5) Plan especial urbanístico autónomo de la Ampliación del CTR de Tierras del Ebro, de Mas de Barberans

Esta documentación se encontrará también a disposición de los licitadores a fin de que puedan conocer la propuesta del proyecto.

6 RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Recursos humanos, composición y requisitos del equipo.

El adjudicatario prestará los servicios de asistencia técnica mediante un equipo de personas expertas en el diseño, ingeniería y supervisión de la construcción de instalaciones industriales de tratamiento de residuos de naturaleza equivalente al objeto del contrato, de forma concreta, instalaciones de tratamiento mecánico-biológico de residuos municipales.

Este equipo tendrá que incluir, como mínimo, al personal siguiente que se considera necesario para la realización de las tareas objeto del servicio y que hay que llevar a cabo con total satisfacción y eficiencia profesional:

- a) Un/a Director/a del Servicio que asumirá el cargo de responsable general del contrato antela ARC, que disponga de experiencia específica en planificación y dirección de proyectos de plantas industriales de tratamiento de residuos. Se valorará su capacitación para desarrollar trabajos profesionales de planificación, análisis y tratamiento de datos, dirección de proyectos de plantas de tratamiento de residuos, así como trabajos asimilables al objeto del presente Pliego
- b) Un/a Jefe/a de Proyecto, su función principal será la dirección técnica, la supervisión general y permanente de los aspectos técnicos y legales del proyecto. Tiene que coordinar

los trabajos de los especialistas, integrando acciones y revisando juntamente con su equipo y la ARC, aquellos aspectos conflictivos que puedan aparecer durante el desarrollo de toda la prestación del servicio. Se valorará su capacitación para desarrollar trabajos en diseño y elaboración de proyectos de plantas de tratamiento de residuos municipales, en la preparación de licitaciones públicas y la evaluación de ofertas de naturaleza similar al objeto del presente Pliego.

- c) Un/a Director/a Facultativo/va de las obras. Esta figura podrá ser la misma persona que una de las dos figuras anteriores (Director/a de servicio o Jefe/a de Proyecto). Se valorará su capacitación para desarrollar trabajos de dirección de obras de instalaciones industriales y de forma concreta en instalaciones de gestión de residuos.
- d) Un total de cinco (5) especialistas. Se valorará la capacitación de los especialistas para desarrollar trabajos profesionales en los diferentes ámbitos aplicados a plantas de tratamiento de residuos de naturaleza similar al objeto del contrato. Las especialidades que como mínimo tienen que ser cubiertas son:
- BIM manager.
 - Procesos de tratamiento mecánico y biológico de residuos.
 - Obra civil.
 - Instalaciones eléctricas y de control.
 - Arquitectura y paisaje.

El personal técnico especialista tendrá que estar disponible en las diferentes etapas del contrato.

- e) Personal auxiliar y administrativo para garantizar la ejecución de las tareas de gestión administrativa que comporta la prestación del servicio y las tareas descritas en los apartados anteriores. Este personal se tendrá que incluir en la propuesta del equipo de trabajo, si bien no será objeto de valoración.

El adjudicatario tendrá que garantizar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio. En caso de que el adjudicatario tenga la necesidad de sustituir a cualquier integrante del equipo de asistencia técnica y jurídica se tienen que cumplir las condiciones siguientes:

- El adjudicatario tiene que comunicar el cambio al responsable a la ARC con una antelación mínima de quince días naturales.
- El nuevo integrante tiene que acreditar una experiencia igual o superior a la de la persona en la que tiene que sustituir, cumpliendo todos los requisitos detallados anteriormente según el cargo correspondiente.
- El nuevo integrante se tiene que encargar de todos los trabajos y competencias desarrolladas por la persona a la que tiene que sustituir.
- Siempre que no sea por causas justificadas por fuerza mayor, la persona a sustituir formará al nuevo integrante en sus competencias durante el proyecto.
- El cambio tiene que ser aprobado por el responsable del contrato de la ARC.

La ARC puede exigir, con carácter inmediato si así lo considera, la sustitución de cualquier integrante del equipo de la asistencia técnica para que a su juicio considere que no cumple o ha dejado de cumplir el objeto del servicio en cuanto a su aptitud y/o actitud. En este caso, la ARC tendrá que exponer y fundamentar las razones para la demanda de la mencionada sustitución.

Durante los periodos de vacaciones, enfermedades y otros similares, el adjudicatario coordinará las ausencias de las personas de su equipo o aportará soluciones adecuadas con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de la asistencia técnica y jurídica.

El adjudicatario tendrá en cuenta en su oferta gastos de desplazamientos, dietas o alojamiento del personal dedicado a la prestación del servicio.

Asimismo, también preverá las coberturas que legalmente deba tener el personal dedicado a la prestación del servicio.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto de los trabajos objeto del contrato es de 36 meses a partir de su formalización.

Las prórrogas serán como máximo dos, de 12 meses cada una.

Para facilitar el seguimiento del proyecto, en el plazo máximo de quince días desde la firma del contrato, el contratista tiene que entregar al responsable de la ARC un cronograma de toda la ejecución de las actuaciones en un formato que permita su actualización y modificación.

El cronograma de las diferentes fases de las tareas a realizar objeto del contrato tiene que acordarse entre la ARC y el adjudicatario y podrá revisarse a medida que avancen las tareas realizadas, siempre de manera acordada y respetando, en todo caso, el plazo de 36 meses desde la firma.

Según el cronograma acordado, se establecerán los hitos de entrega de documentación que serán exigidos por la ARC.

8 INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El adjudicatario tendrá que informar a la ARC e identificar los contenidos que se hayan elaborado utilizando sistemas basados en inteligencia artificial generativa, en el marco de la prestación del servicio. En todo caso hará falta que una persona experta en cada ámbito de las tareas objeto del servicio procese, revise y valide la información elaborada por los sistemas de inteligencia artificial generativa.

Se dará cumplimiento al reglamento europeo de regulación de los sistemas de inteligencia artificial y a la normativa vigente que aplique.

9 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

9.1 Responsabilidad respecto del personal.

Las responsabilidades del adjudicatario son las siguientes:

- Propondrá un organigrama de su equipo, definiendo perfectamente las funciones y responsabilidades de cada miembro que figura en lo mismo, a partir de los recursos requeridos y de acuerdo con la oferta presentada.
- Es responsable de asignar durante la ejecución del contrato los medios humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas y tiene que prever todas las disposiciones relacionadas con su personal.
- El adjudicatario actuará en todo momento como salvaguardia de los intereses de la ARC y, como tal, no podrá representar ningún interés de otros empresarios o proveedores. En caso de que en el momento de presentar la oferta para sus servicios existiera alguna relación tanto contractual con otros trabajos, así como relación empresarial a través de participaciones en alguna de las posibles empresas suministradoras, hará falta que lo comunique por escrito a la ARC en el momento de presentar este listado de posibles suministradores.
- Las responsabilidades de las acciones del adjudicatario del contrato serán asumidas por el mismo, oye responsable directo de las acciones de su personal relacionadas con el contrato.
- Será responsable de las decisiones tomadas por iniciativa propia en las funciones establecidas expresamente en este Pliego.
- Prestará sus servicios con la máxima diligencia, cuida, eficacia, atención y capacidad profesional, asumiendo las responsabilidades que le sean exigibles, de acuerdo con las normas profesionales reconocidas.
- Dirigirá sus comunicaciones a la persona representante de la ARC que, cuando lo considere necesario, requerirá al Director/a del Servicio para que informe debidamente en la forma y alcance que se le requiera.
- Será responsable ante la ARC de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este Pliego. El adjudicatario garantizará la correcta calidad y la puntual realización de todos los estudios, diseños y cálculos que desarrolle durante la prestación del servicio.
- En el PCAP se establecen las precauciones a tomar en caso de incumplimientos por parte del adjudicatario que le sean exigibles.
- En caso de que se produjera un retraso en el desarrollo de los trabajos por causas no imputables al adjudicatario, su responsabilidad se limitará a comunicarlo a la ARC. Asimismo, tendrá que proponer un nuevo programa de acción que permita la recuperación de este retraso con el menor coste posible.
- Realizará el seguimiento del plan de trabajo, manteniendo al personal correspondiente hasta el cumplimiento de la totalidad de las tareas previstas en el proyecto, con independencia de los retrasos que se pudieran producir.

10 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

La ARC pondrá a disposición de la asistencia técnica los datos y documentos necesarios que tenga a disposición para la prestación del servicio, incluyendo la documentación de los proyectos disponibles realizados previamente del CTR.

La ARC nombrará a un representante que será responsable del contrato y principal interlocutor con la empresa adjudicataria del servicio.

La ARC podrá delegar en técnicos propios o en los técnicos cualificados que considere oportunos a fin de que complementen las tareas de supervisión del contrato.

11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La documentación que será valorada responderá a los siguientes criterios:

Los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor son los siguientes (máximo 45/100 puntos):

La extensión máxima de la propuesta de criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor será de 40 páginas en doble cara, sin contar portada ni índice. En caso de presentar una propuesta de mayor extensión solo se evaluarán las 40 primeras páginas (tipo de letra Arial, tamaño 11).

a) Propuesta del equipo de trabajo. Hasta 30 puntos:

Se tendrá que justificar la adecuación del equipo de trabajo en base a las referencias de trabajos realizados y calificaciones clave de las personas propuestas, más allá de la titulación requerida, concretando su capacitación de acuerdo con las tareas y las competencias desarrolladas en los proyectos referidos, con relación los requisitos y tareas para cada puesto de trabajo.

- Un/a Director/a de proyecto, hasta 6 puntos
- Un/a Jefe/a de proyecto, hasta 8 puntos
- Un/a Director/a Facultativo/a, hasta 8 puntos
- Cinco Especialistas, hasta 8 puntos.

De forma concreta se valorarán los siguientes aspectos de la oferta presentada:

- Claridad y síntesis de la información aportada.
- Capacitación de la persona propuesta para el desarrollo de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- Volumen y similitud de los proyectos incluidos a las referencias con relación a las actuaciones que son objeto de contrato.
- Grado de participación de la persona propuesta en los proyectos incluidos a las referencias.
- Otros aspectos de la persona propuesta que aporten valor añadido con relación a las tareas y competencias que se atribuyen al puesto de trabajo.

La acreditación de este criterio se tiene que realizar mediante la aportación de una declaración responsable, debidamente firmada, donde consten las referencias laborales de la persona, así como la aportación de una memoria donde se exponga la propuesta de equipo de trabajo de forma justificada.

La ARC se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la oferta técnica, para cada perfil profesional aportado.

b) Propuesta de procedimiento para la prestación del servicio. Hasta 15 puntos.

En el procedimiento por la prestación del servicio se incluirá una memoria descriptiva y detallada de los trabajos a realizar y servicios a prestar.

Esta memoria tendrá que incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Metodología para la prestación del servicio (hasta 10 puntos):
 - Organización general y tareas genéricas del servicio.
 - Organización de tareas de ingeniería y proyecto.
 - Organización de las tareas relacionadas con las tramitaciones administrativas.
 - Organización de tareas relacionadas con la preparación de licitaciones y valoración de ofertas.
 - Organización de la Dirección facultativa y coordinación de las obras.
- Cronograma: Planificación temporal de tareas. (hasta 3 puntos)
- Medios materiales y técnicos: Herramientas propuestas de trabajo, seguimiento y control. (hasta 2 puntos)

Los criterios de adjudicación ponderables de forma automática son los siguientes (máximo 55/100 puntos):

a) Propuesta económica. Hasta 40 puntos.

La propuesta económica se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntació\ preu\ ofert = 40 \times \left(1 - \frac{PO - PMO}{PMO} \right)$$

Dónde:

PO= Precio ofrecido
PMO= Precio mínimo ofrecido

b) Dedicación de un/a Delegada/o de la Dirección Facultativa con presencia en la obra. Hasta 10 puntos.

De acuerdo con las obligaciones del contrato, el equipo propuesto deberá tener presencia en obra durante el tiempo suficiente para poder garantizar una adecuada dirección, coordinación y supervisión de los trabajos.

Por otra parte, en este criterio se considerará la incorporación en el equipo de trabajo de una persona como Delegada de la Dirección Facultativa con presencia en la obra, valorando de forma concreta el porcentaje de dedicación propuesto por esta persona para toda la duración de la obra.

Este criterio se calculará según la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (D \%) / 100$$

Dónde:

P Es la puntuación obtenida.

D Es la dedicación propuesta, en porcentaje de horas respecto del total de la jornada laboral.

c) Propuesta de dedicación para otras actuaciones de soporte técnico. Hasta 5 puntos.

Este criterio se calculará en función del número de horas de dedicación complementaria propuestas para el equipo de trabajo con el fin de desarrollar servicios de asistencia técnica que sean complementarios a las tareas definidas en este Pliego, y que puedan aportar valor añadido en el objeto del contrato, de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas.

La dedicación complementaria propuesta no podrá ser superior a 400 horas repartidas entre la/el Jefa/e de proyecto y especialistas y durante toda la duración del contrato.

Esta dedicación complementaria no tendrá repercusión en el presupuesto del contrato.

Este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times \left(\frac{H}{400} \right)$$

Dónde:

P Es la puntuación obtenida.

H Horas de dedicación para otras actuaciones de soporte técnico del equipo de trabajo.

12 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra facturas presentadas, una vez realizadas las diferentes partes contratadas de la prestación del servicio, y habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Se determinan los siguientes porcentajes para el pago del servicio:

Descripción	% Presupuesto
A) A la finalización y presentación de los hitos siguientes:	50%
• Entrega del proyecto y estudio de viabilidad	25%
• Entrega de documentos por licitación.	15%
• Acta de recepción de las obras	10%
B) Pago de acuerdo a una distribución lineal repartida entre los meses de previsión de ejecución de las obras	50%

Respecto de la parte A) se podrá acordar pagos parciales en medida se vaya produciendo la aprobación de documentos finalizados, respetando la limitación de cada hito.

Respecto de la parte B) para poder proceder al pago de acuerdo a la distribución lineal del presupuesto, será necesaria la presentación de un informe mensual de avance de la ejecución de las obras.

13 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece el presupuesto en base a la estimación de los costes directos correspondientes a los gastos del personal que prestará el servicio, los desplazamientos estimados, las dietas estimadas, así como una partida alzada de imprevistos para hacer frente a posibles gastos sobrevenidos que se tengan que ejecutar para la consecución del proyecto, durante los 36 meses de duración del contrato.

El presupuesto queda desglosado en:

	Precio (€/h)	Dedicación (h)	Coste
Director del servicio	110,00	270,00	29.700,0 €
Jefa de proyecto	90,00	915,00	82.350,0 €
Directora Facultativa	90,00	1.155,00	103.950,0 €
Personal técnico especialista	75,00	3.255,00	244.125,0 €
Personal administrativo de apoyo	35,00	330,00	11.550,0 €
Dietas y desplazamientos	-	-	13.630,00 €
Gastos generales	13%		63.089,65 €
Beneficio empresarial	6%		29.118,30 €
Imprevistos y otros gastos	5%		24.265,25 €
Presupuesto (IVA excluido)			601.778,20 €
IVA (21%)			126.373,42 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)			728.151,62 €

El presupuesto base de licitación (IVA excluido) es de 601.778,20 €.

El importe correspondiente al IVA es de 126.373,42 €.

El presupuesto máximo base de licitación para la realización de todas las tareas descritas en este Pliego se establece en 728.151,62 €.

El precio definitivo del contrato es aquel que resulte de la propuesta económica presentada para el licitador que resulte adjudicatario y que sea aceptada por la Agencia de Residuos de Cataluña.

El precio del contrato incluye, como partida independiente, el IVA.

En caso de que el contrato se tenga que prorrogar, se considera que:

- El número máximo de prórrogas será de dos.
- El plazo máximo de cada una de las prórrogas será de 12 meses.
- El presupuesto de cada una de las prórrogas se calculará en base a la siguiente fórmula:
 - $\text{Importe prórroga} = \text{Importe adjudicación} \times 0,5 \times 12 / 36$

El presupuesto de la prórroga equivale a dar continuidad al pago según la distribución lineal mensual del 50% del presupuesto.

Así, el valor máximo de las prórrogas considerando el importe de licitación será:

Prórroga 1 (IVA excluido)	12	100.296,37 €
Prórroga 2 (IVA excluido)	12	100.296,37 €
Total prórrogas (IVA excluido)		200.592,74 €

14 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario tendrá que respetar la confidencialidad de los resultados obtenidos.

Tampoco podrá utilizar estos resultados ni hacer ninguna referencia en estudios o trabajos sin previa autorización de la ARC.

Firmado electrónicamente:

Gregorio González Torrabadella, Técnico del Departamento de Planificación y oficina técnica
Daniel Vilaró Casalinas, Jefe del Departamento de Planificación y oficina técnica
Josep Simó Cabre, Director del Área de Infraestructuras